



SISTEMA DE GESTIÓN CALIDAD

CÓDIGO

GCC-FOR-009

COMPRAS Y CONTRATACIÓN

VERSIÓN

12

ESTUDIO PREVIO

FECHA DE ACTUALIZACIÓN

05/01/2021

Que, en cumplimiento de las disposiciones normativas en materia de contratación, se procede a la elaboración del Estudio Previo de conformidad con lo ordenado en el numeral 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el Parágrafo 1° del Artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 y con lo reglamentado en el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, SECCIÓN 2 ESTRUCTURA Y DOCUMENTOS DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN, SUBSECCIÓN 1 PLANEACIÓN, Artículo 2.2.1.1.2.1.1. Estudios y documentos previos, con el fin de analizar la conveniencia y oportunidad para iniciar el proceso pre contractual correspondiente.

I. INFORMACIÓN GENERAL

A. INVERSIÓN

1.1 FECHA:

30 SEP 2021

1.2 SUBDIRECCION:

SUBDIRECCIÓN DE PLANEACIÓN AMBIENTAL

PROGRAMA:

ORDENAMIENTO AMBIENTAL TERRITORIAL

3.1 PROYECTO:

FORTALECIMIENTO DEL ORDENAMIENTO AMBIENTAL TERRITORIAL EN LA JURISDICCION DE CORPORINOQUIA

1.3.2 CODIGO PROYECTO:

2021.3229.8.8

1.3.3 COMPONENTE:

Asistir a las entidades territoriales a través de las determinantes ambientales para la toma de decisiones en la planificación y gestión ambiental

1.3.4 ACTIVIDAD:

➤ Realizar la asistencia técnica a los entes territoriales frente a las Determinantes Ambientales en el desarrollo de los procesos de actualización de los POT, planes parciales y unidades de planificación rural.

1.3.5 PRODUCTO DEL PROYECTO:

Servicios de asistencia técnica en planificación y gestión ambiental

1.4 CÓDIGO PRESUPUESTAL DEL RUBRO:

DENOMINACIÓN

FUENTE RECURSO

VALOR

3229.2.3.2.02.02.008.08.PG5.PY8 - 20
Servicios prestados a las empresas y
servicios de producción - PG5.PY8

20-PROPIOS

\$ 5.726.314,00

TOTAL

\$ 5.726.314,00

1.5 PRODUCTO DEL OBJETO A CONTRATAR:

- Asistencia técnica realizada a los municipios de la jurisdicción a partir de los elementos naturales del territorio asociados a las determinantes ambientales, en los procesos de formulación, actualización e implementación de los POT.
- Dos (2) conceptos técnicos emitidos con relación a los procesos de concertación ambiental de los POT, UPR y Planes Parciales que sean radicados en la Corporación, referente a los elementos naturales del territorio, a partir de las determinantes ambientales y en los tiempos fijados normativamente.
- Cinco (5) respuestas a requerimientos presentados en el marco de las asistencias técnicas para el fortalecimiento del ordenamiento ambiental territorial.

1.6 POBLACION BENEFICIADA CON EL OBJETO A CONTRATAR:

964.535 habitantes de los cinco Departamentos, repartidos en los 45 municipios que componen la jurisdicción de Corporinoquia (Fuente: DANE - proyecciones de población nivel nacional, departamental y municipal 2018-2023)


B. FUNCIONAMIENTO

1.7 FECHA

1.8 SUBDIRECCION

1.9 IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL

1.9.1 OBJETO DE GASTO

 CORPORINOQUIA	SISTEMA DE GESTIÓN CALIDAD	CÓDIGO	GCC-FOR-009
	COMPRAS Y CONTRATACIÓN	VERSIÓN	12
	ESTUDIO PREVIO	FECHA DE ACTUALIZACIÓN	05/01/2021

GASTOS PERSONAL		GASTOS GENERALES		TRANSFERENCIAS	
1.9.1.1 CÓDIGO IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL					
RUBRO	FUENTE RECURSOS	CONCEPTO		VALOR	
TOTAL					
1.10 PRODUCTO DEL OBJETO A CONTRATAR					
NO APLICA					

II. ANÁLISIS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

2.1 DESCRIPCIÓN DE LA PROBLEMÁTICA RELACIONADA CON EL PROYECTO:

La principal problemática que se observa en los cinco departamentos de la Jurisdicción de Corporinoquia, son las desactualizaciones en los planes de ordenamiento territorial, en algunos municipios desde el año 2002, sumado a la falta de información presente en estos instrumentos de planificación que no estaría acorde con la reglamentación y políticas del gobierno nacional. Con relación a la problemática de los resguardos indígenas, en el departamento del vichada se presentan conflictos territoriales entre comunidades indígenas y colonos de la región, por lo que es importante para el departamento buscar la forma coordinada de solucionar y definir los límites territoriales y para ello proponen que se realice conjuntamente con las comunidades y entes territoriales, as mismo, realizar los planes de vida.

Así las cosas, y con POTs Planes Ordenamiento Territorial que no reflejan el estado actual de su territorio lo que con lleva a que las alcaldías no puedan ejercer control sobre el uso y ocupación del suelo, y los recursos naturales presentes en su territorio, como el crecimiento de las zonas urbanas, suburbanas y centros poblados, la ampliación de frontera agrícola, desarrollo agroindustrial y otras prácticas de actividades en áreas que presentan valor ecosistémico.


Por otra parte, el aumento de crecimiento acelerado de los centros urbanos y rurales no permite planificar ni proyectar las ofertas del suelo urbanizable analizando el riesgo y la vulnerabilidad latentes en cada municipio, la desarticulación de estudios como los de la Gestión del Riesgo y cambio climático e instrumentos de planificación emitidos por esta autoridad ambiental

La jurisdicción de Corporinoquia cuenta con 45 municipios de los cuales solo 8 tiene actualizado el POT esto quiere decir que 37 municipios no reflejan el estado actual de su territorio lo que con lleva a que las alcaldías no puedan ejercer control sobre el uso y ocupación del suelo, y los recursos naturales presentes en su territorio.

Ahora bien, uno de los principales condicionamientos a considerar hoy en día a través de los ejercicios de construcción de los Planes de Ordenamiento Territorial, y que está relacionado con el Ordenamiento Ambiental, está asociado a incluir aspectos de cambio climático, gestión de riesgo, pues desde la misma política nacional se ha identificado que es necesario y oportuno que desde Autónomas Regionales, a través de los procesos de Concertación Ambiental, tal cual lo establece la ley 388 de 1997, deben contribuir en su proceso de definición. Ahora bien, es de indicar que cada día es más evidente que el cambio climático, producto de las actividades humanas, influye en el aumento de la frecuencia, intensidad y magnitud de los fenómenos meteorológicos e hidrológicos extremos, los cuales han sido durante mucho tiempo las causas principales de la generación de amenazas que pueden alterar significativamente el desarrollo territorial, económico, humano y sustentable.

Sumado a lo anteriormente indicado, el crecimiento de las zonas urbanas, suburbanas y centros poblados de manera desorganizada, la ampliación de frontera agrícola, el desarrollo agroindustrial y otras prácticas de actividades en áreas que presentan valor eco sistémico, hace necesario que la Autoridad Ambiental, participe de forma activa en los procesos de planificación territorial

Por otra parte, el aumento de crecimiento acelerado de los centros urbanos y rurales no permite planificar ni proyectar las ofertas del suelo urbanizable analizando el riesgo y la vulnerabilidad latentes en cada municipio, la desarticulación de estudios como los de la

 CORPORINOQUIA	SISTEMA DE GESTIÓN CALIDAD	CÓDIGO	GCC-FOR-009
	COMPRAS Y CONTRATACIÓN	VERSIÓN	12
	ESTUDIO PREVIO	FECHA DE ACTUALIZACIÓN	05/01/2021

Gestión del Riesgo y Cambio Climático e instrumentos de planificación emitidos por esta autoridad ambiental.

Así las cosas, el reto para CORPORINOQUIA es concientizar a cada ente territorial de la importancia de actualizar los Planes de Ordenamiento Territorial, poniendo a disposición de ellos todo el capital humano con el fin de brindar asistencia técnica y acompañamiento en la elaboración de estos documentos.

2.2 DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD:


La Ley 99 del 22 de diciembre de 1993 "Por la cual se crea el Ministerio del Medio Ambiente, se reordena el Sector Público encargado de la gestión y conservación del medio ambiente y los recursos naturales renovables, se organiza el Sistema Nacional Ambiental, SINA, y se dictan otras disposiciones", en su artículo N° 23 define a las Corporaciones Autónomas Regionales como entes corporativos de carácter público. Creados por la ley, integrados por las entidades territoriales que por sus características constituyen geográficamente un mismo ecosistema o conforman una unidad geopolítica, biogeográfica o hidrogeográfica y encargadas por la ley de administrar dentro de un área de su jurisdicción el medioambiente y los recursos naturales renovables y propender por el desarrollo sostenible, de conformidad con las disposiciones legales y las políticas del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

Las Corporaciones Autónomas Regionales tienen una responsabilidad fundamental en el Ordenamiento Ambiental del Territorio, entendido este como "la función atribuida al Estado de regular y orientar el proceso de diseño y planificación de uso del territorio y de los recursos naturales renovables de la nación, a fin de garantizar su adecuada explotación y su desarrollo sostenible" (Art 7, Ley 99 de 1993) y por su parte, las Administraciones Municipales tienen la responsabilidad directa del Ordenamiento del Territorio Municipal (Artículo 5, Ley 388 de 1997). Para lograr la relación entre el Ordenamiento Territorial Municipal y el Ordenamiento Ambiental Territorial, que permita un desarrollo en armonía con el medio ambiente, se han definido los determinantes ambientales, expedidos por las entidades ambientales que hacen parte del Sistema Nacional Ambiental - SINA y que deben ser tenidos en cuenta por las administraciones municipales al momento de formular o revisar los Planes de Ordenamiento Territorial - POT. Adicionalmente y con el fin de garantizar la adecuada incorporación de los determinantes ambientales en los POT, la ley define una instancia de concertación entre el Municipio y la Corporación Autónoma Regional, o autoridad ambiental correspondiente, en lo concerniente a los asuntos exclusivamente ambientales del POT. (Artículo 1, Parágrafo 6 de la Ley 507 de 1999 que modifica la Ley 388 de 1997).

La Corporación Autónoma Regional de la Orinoquia, Corporinoquia como máxima autoridad ambiental, por lo extenso del territorio en su jurisdicción, tiene retos como el reconocimiento del territorio, sus características ambientales y de biodiversidad; los condicionamientos y oportunidades del proceso de poblamiento, el impacto ecológico de las actividades productivas y las aptitudes socioculturales, trabajando articuladamente con las comunidades, municipios, gobernaciones y sectores productivos, gestionando y brindando las herramientas necesarias para el ordenamiento ambiental y el desarrollo integral del territorio en la jurisdicción. Dentro de su estructura organizacional se encuentran diferentes subdirecciones que facilitan la labor en cada uno de sus procesos estratégicos, misionales y de apoyo, permitiendo la gestión y el mejoramiento continuo de cada uno de los procesos, dentro de cada una de las sedes de la organización.

Teniendo en cuenta lo anterior y la problemática descrita en su sección, la Corporación realizó el proceso de formulación del Plan de Acción "Un Pacto por Nuestra Tierra 2020-2023", el cual fue aprobado por el Consejo Directivo de la misma, mediante Acuerdo No. 200.3.2.20-004 del 22 de diciembre de 2020, en donde plasmó las diferentes líneas estratégicas que buscan atender la problemática ambiental de nuestra jurisdicción, la implementación de proyectos que permitan el logro de una comunidad más consciente en el uso y aprovechamiento de los recursos naturales, y la interacción social de los diferentes actores ambientales que permitan la gestión ambiental sostenible en toda la jurisdicción de la Orinoquia Colombiana.

La Subdirección de Planeación Ambiental es una de las áreas operativas de la Corporación Autónoma Regional de la Orinoquia Corporinoquia, que le permite a la entidad dar cumplimiento a lo establecido en la Constitución Política de Colombia en su numeral 7, donde se describe la reglamentación, la creación y el funcionamiento de las Corporaciones Autónomas Regionales dentro de un régimen de autonomía, además a lo establecido en el artículo 23 de la ley 99 de 1993, en el cual se define la naturaleza jurídica de las Corporaciones Autónomas Regionales, señalando que son: "entes corporativos de carácter público, creados por la ley, integrados por las entidades territoriales que por sus características constituyen geográficamente un mismo ecosistema o conforman una unidad geopolítica, biogeográfica o hidrogeográfica, dotados de autonomía administrativa y financiera, patrimonio propio y personería jurídica, encargados por la ley de administrar, dentro del área de su jurisdicción, el medio ambiente y los recursos naturales renovables y propender por su desarrollo sostenible, de conformidad con las disposiciones legales y las políticas del Ministerio del

 CORPORINOQUIA	SISTEMA DE GESTIÓN CALIDAD	CÓDIGO	GCC-FOR-009
	COMPRAS Y CONTRATACIÓN	VERSIÓN	12
	ESTUDIO PREVIO	FECHA DE ACTUALIZACIÓN	05/01/2021

Medio Ambiente".

De acuerdo con lo anterior y basados en las disposiciones normativas como la Ley 99 de 1993, Leyes 388 de 1997 y 507 de 1998, el decreto 1077 de 2015, el Decreto 1076 de 2015 y demás normas que lo complementan establecen que el Ordenamiento Ambiental Territorial parte de la caracterización general ambiental de la región y especialmente de las particularidades ambientales de los municipios, donde se indica la situación del patrimonio natural local, definiendo ofertas y demanda de servicios ecosistémicos, conflictos de uso entre la vocación o uso potencial y el uso actual del suelo, aspectos que varían notablemente en el ámbito de la planificación y desarrollo territorial con el paso del tiempo. Dichos factores implican una variación constante de las problemáticas ambientales en el área rural y su conectividad con lo urbano, donde la degradación de los ecosistemas y la transformación severa del territorio de la jurisdicción es el proceso que más genera riesgos y conflictos que podrían incluso comprometer el suministro de bienes y servicios ecosistémicos a las generaciones futuras, afectando el desarrollo económico y la misma sustentabilidad de la vida humana en algunos sectores de alta fragilidad ambiental, lo que implica promover desde la Autoridad Ambiental Regional directrices y orientación para la actualización o formulación de nuevos instrumentos de planificación y de gestión ambiental a través de la aplicación específica de unas directrices o Determinantes Ambientales que contribuyan a la correcta inclusión del componente ambiental.

El área de Ordenamiento Territorial de la Subdirección de Planeación Ambiental; contribuye a que los planes de ordenamiento territorial y demás instrumentos de gestión y planificación que se están promoviendo en la región, orienten de manera coordinada la gestión ambiental territorial en la jurisdicción, a través de la articulación de estrategias, programas y proyectos, con una visión del desarrollo territorial, económico y social que considere la racionalización de las intervenciones sobre el territorio, la orientación del desarrollo regional y el aprovechamiento sostenible de los recursos, manteniendo de esta manera funciones productivas y reguladoras acordes con las necesidades humanas, el mantenimiento de la biodiversidad y preservando la continuidad de los ecosistemas naturales e incorporando la gestión del riesgo como determinante que permita reducir la vulnerabilidad de la población y evitar la generación de nuevas áreas en condición de riesgo; contribuyendo con la seguridad, el bienestar, la calidad de vida de las personas y la sostenibilidad.

Es así, que la Corporación Autónoma Regional de la Orinoquia CORPORINOQUIA, formuló el Proyecto de Inversión: "FORTALECIMIENTO DEL ORDENAMIENTO AMBIENTAL TERRITORIAL EN LA JURISDICCION DE CORPORINOQUIA", registrado en el Banco de Programas y Proyectos de la Corporación con código 2021.3229.8.8, en ejecución del Plan de Acción "UN PACTO POR NUESTRA TIERRA 2020-2023" aprobado mediante Acuerdo No.200-3-2-20-004 de fecha 22 de diciembre de 2020. Dicho proyecto de inversión se encuentra dentro de la siguiente línea programática: Programa ORDENAMIENTO TERRITORIAL AMBIENTAL, Proyecto: FORTALECIMIENTO DEL ORDENAMIENTO AMBIENTAL TERRITORIAL EN LA JURISDICCION DE CORPORINOQUIA, y Actividad: 1) Realizar la asistencia técnica a los entes territoriales frente a las Determinantes Ambientales en el desarrollo de los procesos de actualización de los POT, planes parciales y unidades de planificación rural.

El estudio previo se enmarca en las actividades antes mencionadas. Las fuentes de financiación y rubros presupuestales de la vigencia actual para dar solución a la necesidad son:


Propios (3229.2.3.2.02.02.008.08.PG5.PY8-20 - Servicios prestados a las empresas y servicios de producción-PG5.PY8), por valor de **CINCO MILLONES SETECIENTOS VEINTISÉIS MIL TRESCIENTOS CATORCE PESOS M/CTE (\$5.726.314,00)**

Así mismo, el presupuesto asignado por fuente de financiación "Propios" permitirán el desarrollo de actividades encaminadas al cumplimiento del presente proceso precontractual, para realizar acciones que apuntan al cumplimiento de la actividad del proyecto del Plan de Acción, "1. Realizar la asistencia técnica a los entes territoriales frente a las Determinantes Ambientales en el desarrollo de los procesos de actualización de los POT, planes parciales y unidades de planificación rural.

Aunado a lo anterior y teniendo en cuenta que la subdirección de Planeación Ambiental dentro del área de Ordenamiento Ambiental Territorial dispone únicamente de un profesional que coordina las diferentes actuaciones administrativas y técnicas, la corporación ve necesario y viable, contratar una persona natural con título profesional en Biología, Ecología o Ingeniería Ambiental, con el fin de "Verificar la adecuada articulación de los elementos naturales del territorio asociados a las determinantes ambientales de los procesos de ordenamiento ambiental territorial con los municipios de la jurisdicción de Corporinoquia, en el marco del proyecto "FORTALECIMIENTO DEL ORDENAMIENTO AMBIENTAL TERRITORIAL EN LA JURISDICCION DE CORPORINOQUIA" del plan de acción 2020-2023".

Página 4 de 12

Objeto: VERIFICAR LA ADECUADA ARTICULACIÓN DE LOS ELEMENTOS NATURALES DEL TERRITORIO ASOCIADOS A LAS DETERMINANTES AMBIENTALES DE LOS PROCESOS DE ORDENAMIENTO AMBIENTAL TERRITORIAL CON LOS MUNICIPIOS DE LA JURISDICCION DE CORPORINOQUIA, EN EL MARCO DEL PROYECTO "FORTALECIMIENTO DEL ORDENAMIENTO AMBIENTAL TERRITORIAL EN LA JURISDICCION DE CORPORINOQUIA" DEL PLAN DE ACCIÓN 2020-2023.

	SISTEMA DE GESTIÓN CALIDAD	CÓDIGO	GCC-FOR-009
	COMPRAS Y CONTRATACIÓN	VERSIÓN	12
	ESTUDIO PREVIO	FECHA DE ACTUALIZACIÓN	05/01/2021

El presente proceso de contratación se encuentra incluido en el Plan de Adquisiciones de la entidad para la vigencia 2021.

III. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO Y CONDICIONES GENERALES

3.1 OBJETO DEL CONTRATO:

VERIFICAR LA ADECUADA ARTICULACIÓN DE LOS ELEMENTOS NATURALES DEL TERRITORIO ASOCIADOS A LAS DETERMINANTES AMBIENTALES DE LOS PROCESOS DE ORDENAMIENTO AMBIENTAL TERRITORIAL CON LOS MUNICIPIOS DE LA JURISDICCIÓN DE CORPORINOQUIA, EN EL MARCO DEL PROYECTO "FORTALECIMIENTO DEL ORDENAMIENTO AMBIENTAL TERRITORIAL EN LA JURISDICCIÓN DE CORPORINOQUIA" DEL PLAN DE ACCIÓN 2020-2023.

3.2 TIPO DE CONTRATO:

RESTACION DE SEVICIOS PROFESIONALES

3.3 AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDAS PARA LA EJECUCIÓN DEL OBJETO O PRODUCTO A CONTRATAR:

Teniendo en cuenta la naturaleza del objeto a contratar no se requiere de Autorizaciones, Licencias o Permisos Especiales.

3.4 ACTIVIDADES Y/O OBLIGACIONES GENERALES A CARGO DEL CONTRATISTA:

Las actividades específicas a desarrollar para la prestación de los servicios profesionales, son las que se relacionan más adelante las cuales, se ejecutaran mensualmente de manera independiente y sin ninguna subordinación:

1. Realizar asistencia técnica a los municipios de la jurisdicción a partir de los elementos naturales del territorio asociados a las determinantes ambientales, en los procesos de formulación, actualización e implementación de los POT.
2. Analizar y emitir dos (2) conceptos técnicos con relación a los procesos de concertación ambiental de los POT, UPR y Planes Parciales que sean radicados en la Corporación, referente a los elementos naturales del territorio, a partir de las determinantes ambientales y en los tiempos fijados normativamente.
3. Proyectar cinco (5) respuestas a requerimientos presentados en el marco de las asistencias técnicas para el fortalecimiento del ordenamiento ambiental territorial.


OBLIGACIONES GENERALES

El Contratista se obliga con la ejecución del contrato a:

- a) Ejecutar el objeto contractual de una manera idónea y responsable y bajo las normas establecidas por **CORPORINOQUIA**;
- b) Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte de **CORPORINOQUIA**;
- c) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entrambamientos;
- d) Elaborar y rendir dentro del término de duración del contrato, los informes que sean requeridos por **CORPORINOQUIA**;
- e) Mantener reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto contractual;
- f) Atender oportunamente las inquietudes específicas sobre el objeto del contrato que soliciten los funcionarios de **CORPORINOQUIA** o el Supervisor del presente contrato;
- g) A no utilizar total ni parcialmente la información a que tenga acceso, en beneficio propio, de terceras personas o de entidades diferentes a las autorizadas por **CORPORINOQUIA**;
- h) Cumplir con cada uno de los deberes que le corresponde conforme lo preceptúa el artículo 5° de la Ley 80 de 1993;
- i) Estar afiliado al sistema de seguridad en salud, pensiones, ARL y presentar al supervisor, al momento de suscribir cada uno de los informes de actividades y certificaciones de cumplimiento, fotocopia del formulario o recibo de autoliquidación, con el que se demuestre la vigencia de su afiliación;
- j) Practicarse un Examen Pre-Ocupacional y allegar el Certificado respectivo al supervisor para la suscripción del acta de inicio
- k) De conformidad con el Artículo 227 del Decreto 019 de 2012, el contratista deberá al momento de estar legalizado el contrato, registrar en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público – SIGEP- Administrado por el Departamento administrativo de la Función Pública, la información de la Hoja de Vida.
- l) Deberá contar con los equipos, elementos y herramientas necesarias para el desarrollo de las actividades pactadas en el contrato.
- m) De conformidad a la normatividad legal vigente en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo, el contratista al momento de desarrollar sus actividades deberá cumplir estrictamente con las políticas, normas y procedimientos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo contemplados por **CORPORINOQUIA**, dentro de las cuales está el uso de los elementos de protección personal que le apliquen (casco de seguridad, guantes, botas, protector auditivo, gafas de seguridad, tapabocas, etc.).
- n) Conocer los requisitos establecidos en el sistema integrado de Control y Calidad de la Corporación de forma que se garantice que planifica, desarrolla y controla las actividades y servicios contratados de acuerdo con los requisitos establecidos en dicho sistema.

Página 5 de 12

Objeto: VERIFICAR LA ADECUADA ARTICULACIÓN DE LOS ELEMENTOS NATURALES DEL TERRITORIO ASOCIADOS A LAS DETERMINANTES AMBIENTALES DE LOS PROCESOS DE ORDENAMIENTO AMBIENTAL TERRITORIAL CON LOS MUNICIPIOS DE LA JURISDICCIÓN DE CORPORINOQUIA, EN EL MARCO DEL PROYECTO "FORTALECIMIENTO DEL ORDENAMIENTO AMBIENTAL TERRITORIAL EN LA JURISDICCIÓN DE CORPORINOQUIA" DEL PLAN DE ACCIÓN 2020-2023.

 CORPORINOQUIA	SISTEMA DE GESTIÓN CALIDAD	CÓDIGO	GCC-FOR-009
	COMPRAS Y CONTRATACIÓN	VERSIÓN	12
	ESTUDIO PREVIO	FECHA DE ACTUALIZACIÓN	05/01/2021

- o) Cuando la entidad lo requiera, participar en las diferentes reuniones tanto internas como externas programadas por la Corporación o designadas por el supervisor.
- p) Propender por aplicar las sugerencias y recomendaciones que la Oficina de Control Interno señale para el mejoramiento y fortalecimiento del sistema MECI –CALIDAD.
- q) Soportar la actualización y respuesta a requerimientos que se efectúen para el Sistema de Control Interno MECI – CALIDAD, conforme al proceso que le es aplicable. El contratista se compromete a responder por todos y cada uno de los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que le sean puestos a su disposición para la prestación de servicios realizados, por lo que los mismos quedarán a cargo del coordinador, administrador o contratista y este responderá con ellos, autorizando que el valor del mismo sea descontado automáticamente de los honorarios pactados en caso de pérdida o extravío injustificado, de acuerdo con el deber de cuidado y diligencia inmerso en el contrato.
- r) Contar con los elementos de protección personal, de bioseguridad y dar cumplimiento a los protocolos establecidos por la entidad para la prevención y mitigación del COVID -19, para ejecutar las actividades contratadas.

3.5 DOCUMENTOS E INFORMES A ENTREGAR:

- Informe mensual de las actividades ejecutadas en el periodo comprendido

3.6 PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo de ejecución del contrato a celebrar es de **DOS (02) MESES** contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

3.7 LUGAR DE EJECUCIÓN:

JURISDICCIÓN DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA ORINOQUIA - CORPORINOQUIA – Carrera 23 No. 18 – 31 – Yopal – Casanare

3.8 SUPERVISIÓN Y CONTROL DEL CONTRATO

La Supervisión y control de la ejecución del contrato será ejercida por el Subdirectora de Planeación Ambiental o quien haga sus veces quien deberá en cumplimiento de sus funciones observar los postulados consagrados en el artículo 4 y numeral 1º artículo 26 de la Ley 80 del 28 de octubre de 1993 "Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, la Ley 734 del 5 de febrero de 2002 "Por la cual se expide el Código Disciplinario Único, La ley 1474 del 12 de julio de 2011 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública artículo 83 y 84 y la Resolución No. 100.41.14-1119 del 29 de julio de 2014 "Por medio de la cual se adopta el Manual de Contratación de la Corporación Autónoma Regional de la Orinoquía –CORPORINOQUIA-

3.9 LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

De conformidad con el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 32 de la Ley 1150 de 2007 y artículo 217 del Decreto 019 de 2012 "Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública", señala que:

"Artículo 60. De la ocurrencia y contenido de la liquidación. Los contratos de tracto sucesivo, aquellos cuya ejecución o cumplimiento se prolongue en el tiempo y los demás que lo requieran, serán objeto de liquidación.

También en esta etapa las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar.


En el acta de liquidación constarán los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo.

Para la liquidación se exigirá al contratista la extensión o ampliación, si es del caso, de la garantía del contrato a la estabilidad de la obra, a la calidad del bien o servicio suministrado, a la provisión de repuestos y accesorios, al pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones, a la responsabilidad civil y, en general, para avalar las obligaciones que deba cumplir con posterioridad a la extinción del contrato.

La liquidación a que se refiere el presente artículo no será obligatoria en los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión."

En concordancia con el artículo 11 de la ley 1150 de 2007 "Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos", la ocurrencia de la liquidación de los contratos se hará;

(...) de mutuo acuerdo dentro del término fijado en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, o dentro del que acuerden las partes para

 CORPORINOQUIA	SISTEMA DE GESTIÓN CALIDAD	CÓDIGO	GCC-FOR-009
	COMPRAS Y CONTRATACIÓN	VERSIÓN	12
	ESTUDIO PREVIO	FECHA DE ACTUALIZACIÓN	05/01/2021

el efecto. De no existir tal término, la liquidación se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga.

En aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 164 del C. P. A. C. A.

Si vencido el plazo anteriormente establecido no se ha realizado la liquidación, la misma podrá ser realizada en cualquier tiempo dentro de los dos años siguientes al vencimiento del término a que se refieren los incisos anteriores, de mutuo acuerdo o unilateralmente, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 164 del C. P. A. C. A.

Los contratistas tendrán derecho a efectuar salvedades a la liquidación por mutuo acuerdo, y en este evento la liquidación unilateral solo procederá en relación con los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo".

De conformidad con la Guía para la liquidación de los contratos estatales de Colombia Compra Eficiente, la liquidación no es obligatoria en los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, conforme a lo establecido en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 y artículo 217 del Decreto Ley 019 de 2012. Por lo tanto, para la liquidación del contrato que se pretende suscribir, no es obligatorio la suscripción del acta de liquidación.

IV. FUNDAMENTO JURÍDICO Y JUSTIFICACIÓN QUE SOPORTA LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Que de conformidad con el numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 del 16 de julio de 2007 "Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos", la modalidad por la cual se sustenta la selección se enmarca dentro de los criterios establecidos en la Contratación Directa.

4.1 CAUSAL POR LA CUAL SE AMPARA


a) Urgencia manifiesta		e) Los contratos para el desarrollo de actividades científicas y tecnológicas;		i) El arrendamiento o adquisición de inmuebles.	
b) Contratación de empréstitos;		f) Los contratos de encargo fiduciario que celebren las entidades territoriales cuando inician el Acuerdo de Reestructuración de Pasivos a que se refieren las Leyes 550 de 1999, 617 de 2000 y las normas que las modifiquen o adicionen, siempre y cuando los celebren con entidades financieras del sector público;		j) La contratación de bienes y servicios de la Dirección Nacional de Inteligencia (DNI), que requieran reserva para su adquisición.	
c) Contratos interadministrativos, siempre que las obligaciones derivadas del mismo tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora señalado en la ley o en sus reglamentos		g) Cuando no exista pluralidad de oferentes en el mercado;			
d) La contratación de bienes y servicios en el sector Defensa y en el Departamento Administrativo de Seguridad, DAS*, que necesiten reserva para su adquisición;		h) Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales;	X		

V. FUNDAMENTOS JURÍDICOS

1. Constitución Política de 1991
2. Ley 80 del 28 de octubre de 1993 "Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública"
3. Ley 1150 del 16 de julio de 2007 "por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos".
4. Ley 1474 del 12 de junio de 2011 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública".
5. Decreto Reglamentario 1082 del 26 de mayo de 2015 "Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector Administrativo de Planeación Nacional"
6. Guía para la codificación de bienes y servicios de acuerdo con el código estándar de productos y servicios de Naciones

Página 7 de 12

Objeto: VERIFICAR LA ADECUADA ARTICULACIÓN DE LOS ELEMENTOS NATURALES DEL TERRITORIO ASOCIADOS A LAS DETERMINANTES AMBIENTALES DE LOS PROCESOS DE ORDENAMIENTO AMBIENTAL TERRITORIAL CON LOS MUNICIPIOS DE LA JURISDICCIÓN DE CORPORINOQUIA, EN EL MARCO DEL PROYECTO "FORTALECIMIENTO DEL ORDENAMIENTO AMBIENTAL TERRITORIAL EN LA JURISDICCIÓN DE CORPORINOQUIA" DEL PLAN DE ACCIÓN 2020-2023.

	SISTEMA DE GESTIÓN CALIDAD	CÓDIGO	GCC-FOR-009
	COMPRAS Y CONTRATACIÓN	VERSIÓN	12
	ESTUDIO PREVIO	FECHA DE ACTUALIZACIÓN	05/01/2021

Unidas, V.14.080

7. Resolución No. 100.41.14-119 del 29 de julio de 2014 "Por la cual se adopta el Manual de Contratación de Corporinoquia".
8. Ley 99 de 1993, "Por la cual se crea el Ministerio del Medio Ambiente, se reordena el Sector Público encargado de la gestión y conservación del medio ambiente y los recursos naturales renovables, se organiza el Sistema Nacional Ambiental, SINA, y se dictan otras disposiciones". Artículo 31
9. Plan de Acción "Un pacto por nuestra tierra" 2020-2023

VI. VALOR DEL CONTRATO, CONDICIONES DE PAGO Y SOPORTE ECONÓMICO:

6.1 VALOR DEL CONTRATO:

El valor del presente contrato será por la suma de **CINCO MILLONES SETECIENTOS VEINTISÉIS MIL TRESCIENTOS CATORCE PESOS M/CTE (\$5.726.314,00)**, los cuales se pagarán con cargo al presupuesto de la vigencia fiscal 2021.

6.2 CONDICIONES DE PAGO

El valor del contrato a celebrar se cancelará mediante **DOS (02) MENSUALIDADES VENCIDAS**, cada una por la suma de **DOS MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES MIL CIENTO CINCUENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$2.863.157)**, previa presentación del informe de actividades realizadas, el cual debe contener la información relacionada con el avance de actividades cumplidas, certificación de cumplimiento por parte del supervisor, copia de los pagos al régimen de Seguridad Social (Salud, Pensión, A.R.L) y demás trámites administrativos a que haya lugar.

Nota: Para efectos del trámite de los pagos a favor del contratista, el supervisor deberá verificar el orden y cuantía de las afectaciones presupuestales contempladas para el presente objeto contractual, a fin de no sobrepasar su monto.

6.3 SOPORTE ECONÓMICO

El valor del presente contrato de prestación de servicios se determinó teniendo en cuenta los siguientes criterios I) El presupuesto disponible por parte de la entidad para la satisfacción de la necesidad descrita en el presente estudio previo; II) los requisitos mínimos de idoneidad y experiencia requeridos para el cumplimiento del objeto y la ejecución de las actividades contempladas en el presente estudio previo, así como la responsabilidad inherente a las mismas; III) La experiencia del contratista en relación con el objeto y las actividades contempladas en el presente estudio previo; y IV) Se han tenido como referencia contratos adelantados en otras regiones del país y servicios y condiciones similares a los contemplados en el presente estudio previo.

Los requisitos mínimos de idoneidad y experiencia del contratista se determinaron con base en los criterios fijados por el responsable técnico del estudio previo, así como la naturaleza y complejidad de las actividades a realizar, las competencias y responsabilidades inherentes al objeto contractual a desarrollar.

En los procesos de Contratación Directa se deberá conservar los principios de transparencia, economía, responsabilidad y las reglas del parágrafo 2° del artículo 2 de la ley 1150 de 2007.

En los procesos de contratación directa cobijados bajo la causal de contratos prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, la Corporación Autónoma Regional de la Orinoquia -CORPORINOQUIA- verificará la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que trate; en virtud con lo señalado en el Artículo 2.2.1.2.1.4.9, del decreto 1082 del 26 de mayo de 2015.

Como consecuencia de lo anterior, para determinar los costos relacionaos con el contrato a celebrar, la Corporación Autónoma Regional de Orinoquia - Corporinoquia, tuvo en cuenta:

Prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión – Tabla de honorarios


Resolución No. 120.36.21.0002 del 5 de enero de 2021		X
Categoría:	Profesional 1	
Requisitos mínimos:	Título Profesional en Biología, Ecología o Ingeniería Ambiental	
Valor:	\$ 2.863.157,00	

Contrato de Arrendamiento de Bienes Inmuebles

Disponibilidad de servicios públicos	Si	Acueducto y alcantarillado	Gas	Internet
	No	Luz	Línea telefónica	

Página 8 de 12

Objeto: VERIFICAR LA ADECUADA ARTICULACIÓN DE LOS ELEMENTOS NATURALES DEL TERRITORIO ASOCIADOS A LAS DETERMINANTES AMBIENTALES DE LOS PROCESOS DE ORDENAMIENTO AMBIENTAL TERRITORIAL CON LOS MUNICIPIOS DE LA JURISDICCIÓN DE CORPORINOQUIA, EN EL MARCO DEL PROYECTO "FORTALECIMIENTO DEL ORDENAMIENTO AMBIENTAL TERRITORIAL EN LA JURISDICCIÓN DE CORPORINOQUIA" DEL PLAN DE ACCIÓN 2020-2023.

 CORPORINOQUIA	SISTEMA DE GESTIÓN CALIDAD	CÓDIGO	GCC-FOR-009
	COMPRAS Y CONTRATACIÓN	VERSIÓN	12
	ESTUDIO PREVIO	FECHA DE ACTUALIZACIÓN	05/01/2021

Propuestas	Valor unitario
Total	
Localización del Inmueble:	

VII. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

En los procesos de Contratación Directa se deberá observar los principios de transparencia, economía, responsabilidad y las reglas del parágrafo 2º del artículo 2 de la ley 1150 de 2007.

En los procesos de contratación directa cobijados bajo la causal de contratos prestación de servicios profesionales y de apoyo a la Gestión, la Corporación Autónoma Regional de la Orinoquia –CORPORINOQUIA- verificará la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate; en virtud con lo señalado en el Artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015.


VIII. CLASIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE ACUERDO CON EL CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE LAS NACIONES UNIDAS –UNSPSC-

El objeto contractual a celebrar se clasifica en el siguiente código del Clasificador de Bienes y servicios:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	NOMBRE
77	10	16	04	Servicios de planificación de la estrategia de gestión o conservación de recursos naturales

IX. ANALISIS DEL SECTOR RELATIVO

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.1.6.1 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, la Corporación Autónoma Regional de la Orinoquia – Corporinoquia a través de la (SUBDIRECCION DE PLANEACION AMBIENTAL) procede a efectuar el análisis necesario para conocer el sector relacionado con el objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo. 1. PERSPECTIVA LEGAL Normativa aplicable al contrato. Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 del 16 de mayo de 2015 y demás normas aplicables. Los servicios requeridos tienen como fin contratar una persona natural que ejecute el objeto: VERIFICAR LA ADECUADA ARTICULACIÓN DE LOS ELEMENTOS NATURALES DEL TERRITORIO ASOCIADOS A LAS DETERMINANTES AMBIENTALES DE LOS PROCESOS DE ORDENAMIENTO AMBIENTAL TERRITORIAL CON LOS MUNICIPIOS DE LA JURISDICCIÓN DE CORPORINOQUIA, EN EL MARCO DEL PROYECTO "FORTALECIMIENTO DEL ORDENAMIENTO AMBIENTAL TERRITORIAL EN LA JURISDICCIÓN DE CORPORINOQUIA" DEL PLAN DE ACCIÓN 2020-2023, en consecuencia, es procedente la modalidad de selección de Contratación Directa por la causal de servicios profesionales y de apoyo a la Gestión, prevista en el decreto 1082 del 27 de mayo de 2015 en concordancia con el artículo 2 numeral 4, literal h, de la ley 1150 de 2007. 2. PERSPECTIVA COMERCIAL, ORGANIZACIONAL Y TÉCNICA. La Subdirección de Planeación Ambiental ha encontrado que en el sector se ofrecen servicios técnicos, tecnólogos y profesionales, los cuales son prestados tanto por personas naturales como por personas jurídicas y en los dos casos, las personas naturales y empresas cuentan con la organización y formación que les permite desarrollar sus actividades. Dentro de las distintas alternativas que se presentan en el sector se considera que lo más conveniente es contratar una persona natural con título de formación Profesional en Biología, Ecología o Ingeniería Ambiental. La prestación de los servicios profesionales por parte de una persona natural le permitirá a la entidad contar con un soporte (Asistencial, técnico, tecnológico o profesional) que permita cumplir con los fines de la entidad. La oferta y demanda de dichos servicios es suplida entonces por personas naturales y jurídicas, por lo cual se considera que la necesidad planteada se satisface con la vinculación de una persona natural que acredite título de formación Profesional en Biología, Ecología o Ingeniería Ambiental. Se resalta que el perfil requerido, cumple con las políticas y lineamientos de la entidad, para lo cual se valorará su hoja de vida, verificando concretamente su formación a voces de la Resolución No. 120.36.21.0002 del 5 de enero de 2021, que exige: ARTÍCULO SEGUNDO. REQUISITOS DE ESTUDIO Y EXPERIENCIA: Los requisitos de estudio y experiencia de las categorías enunciadas son las siguientes: Categoría Profesional 1 con Título Profesional. La Corporación Autónoma Regional de la Orinoquia Corporinoquia y otras entidades territoriales, han adelantado procesos similares, donde se vincula personas con la formación aquí requerida, cuya selección se adelantó por la modalidad de contratación directa, acordando el pago de honorarios mediante mensualidades vencidas. Para determinar el valor a contratar, la entidad, ha tenido a bien regular a través de acto administrativo el tema de honorarios teniendo en cuenta los estudios y experiencia, para el caso en particular, los servicios profesionales se aplica la Resolución No.120.36.21.0002 del 5 de enero de 2021 la cual establece las siguientes categorías y honorarios: Profesional 1. \$2.863.157, Profesional 2. \$3.149.473, Profesional 3. \$3.722.105, Profesional 4. \$3.982.316, Profesional 5. \$4.178.420, Profesional 6. \$4.475.856, Profesional 7. \$5.115.264. Dando estricta aplicación a la Resolución que regula el tema de honorarios según el grado de estudios y experiencia, los honorarios

 CORPORINOQUIA	SISTEMA DE GESTIÓN CALIDAD	CÓDIGO	GCC-FOR-009
	COMPRAS Y CONTRATACIÓN	VERSIÓN	12
	ESTUDIO PREVIO	FECHA DE ACTUALIZACIÓN	05/01/2021

se establecen en la Categoría Profesional 1, adicionalmente los plazos para su ejecución honran las normas orgánicas del presupuesto, aplicables a las entidades públicas, donde el compromiso se cumple o ejecuta, si el bien o el servicio se recibe en la misma vigencia fiscal en que se expidió el acto o se celebró el contrato que afectó los recursos incorporados.

X. TIPIFICACIÓN Y ESTIMACION DE RIESGOS Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS
(Ver Anexos No. 1 Tabla CONPES y Tabla de Análisis de Riesgos y Forma de Mitigarlos)

En cumplimiento del artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, establece que la entidad debe evaluar el riesgo que el proceso de contratación representa para el cumplimiento de las metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente, se realizará el análisis del riesgo, a partir del Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación (Versión 1) publicado en la página www.combiacompra.gov.co


No. DE RIESGO	CONTRATISTA (%)	ENTIDAD (%)
Riesgo No: 1 Tipo: De la Naturaleza Descripción: Eventos de la naturaleza que impidan el acceso a al lugar de la realización de visitas técnicas y salidas de campo tales como (lluvias, Temblores, inundaciones, deslizamientos, fallas Geológicas etc.)	17,53%	17,53%
Riesgo No: 2 Tipo: Operacionales Descripción: No se puede cumplir con el objeto del contrato, por la existencia de inadecuados procesos, procedimientos, parámetros, sistemas de información y tecnológicos, equipos humanos o técnicos sin que los mismos sean imputables a las partes.		19,28%
Riesgo No: 3 Tipo: Sociales o Políticos Descripción: Cambios en la situación política, sistema de gobierno y en las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del contrato tales como: paros, huelgas, actos terroristas, presencia de grupos al margen de la ley, minas antipersona etc.		10,60%
Riesgo 4 Tipo: Económico Descripción: Durante la ejecución el contratista evade el pago a seguridad social por un IBC inferior al 40% del pago mensualizado	35,06%	
TOTAL	100%	

10.1 GARANTIAS

Para garantizar o respaldar el cumplimiento del objeto contractual y las obligaciones que de él se derivan, el contratista prestará garantía única, que consistirá en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia, en garantías bancarias y en general, en los demás mecanismos de cobertura del riesgo autorizados por el reglamento para el efecto; en razón a ello, se deberá presentar la garantía que ampare:

Sin embargo, teniendo en cuenta la naturaleza y/o causal del contrato, la entidad **NO** considera necesario la constitución de garantías, en razón a: Garantizar el Cumplimiento del Objeto y alcances del mismo

COBERTURA EXIGIBLE	SI	NO	CUANTÍA	VIGENCIA
Buen manejo y correcta inversión del anticipo.		X	Equivalente al Ciento por Ciento (100%) del monto que el contratista reciba a título de anticipo, en dinero o en especie, para la ejecución del contrato	Con una vigencia igual al plazo del contrato y seis (6) meses más. (plazo contractual previsto para la liquidación)
Cumplimiento general del contrato		X	Equivalente al Diez por ciento (10%) del valor total del convenio	Con una vigencia igual al plazo del convenio y seis (6) meses más. (plazo contractual previsto para la liquidación)

	SISTEMA DE GESTIÓN CALIDAD	CÓDIGO	GCC-FOR-009
	COMPRAS Y CONTRATACIÓN	VERSIÓN	12
	ESTUDIO PREVIO	FECHA DE ACTUALIZACIÓN	05/01/2021

Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales.	X	Equivalente al Cinco por ciento (5%) del valor total del contrato	Con una vigencia igual al plazo del contrato y tres (3) años más
Estabilidad y calidad de la obra.	X	Equivalente al Diez por ciento (10%) del valor total del convenio	Con una vigencia de cinco (5) años contados a partir de la entrega de la obra
Calidad del servicio.	X	Equivalente al Veinte por ciento (20%) del valor total del contrato	Con una vigencia igual al plazo del contrato y seis (6) meses más. (plazo contractual previsto para la liquidación)
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes.	X	Equivalente al Veinte por ciento (20%) del valor total del contrato	Con una vigencia igual al plazo del contrato y un (1) año más
Responsabilidad civil extracontractual	X	Equivalente a Doscientos salarios mínimos legales mensuales vigentes (200 SMLMV) al momento de la expedición de la póliza	Con una vigencia igual al plazo del contrato

Nota. Dado que se trata de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con personas naturales y/o jurídicas, en los cuales la selección de los contratistas se basa en la capacidad de ejecutar el objeto del contrato y de verificar la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate y que el pago se ha previsto contra entrega del servicio, se establece que los posibles riesgos asociados al proceso de contratación se relacionan con el retraso o limitaciones de actividades comprendidas en el objeto contractual y se mitigan a través del seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del contrato, por parte de la supervisión del mismo. En ese orden de ideas y de acuerdo a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 que señala en su Artículo 2.2.1.2.1.4.5 "En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1 del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlos o no debe estar en los estudios y documentos previos" No obstante, teniendo en cuenta las calidades de la persona a contratar, el objeto a contratar, las actividades a desarrollar, la forma de pago, el plazo de ejecución entre otros factores, **la entidad se abstiene de exigir la constitución de garantías.**

XI. INDICACION DE ESTAR COBIJADA LA PRESENTE CONTRATACIÓN POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO

Las Contrataciones Directas no están cobijadas por acuerdo internacional o un tratado de libre comercio vigente para el Estado Colombiano, de acuerdo con el numeral D del Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación Versión M-MACPC-14 actualizado el 02 de mayo de 2019 en la página de Colombia Compra Eficiente.

XII. RESPONSABLE DEL ESTUDIO PREVIO

Revisión Fundamento Jurídico Que Soporta La Modalidad De Selección

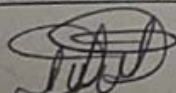
Aprobación:

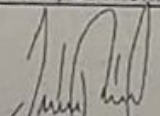
Firma: 
Nombre: ELIANA MUÑOZ PAREDES
Cargo: Jefe de la Oficina Asesora Jurídica

A. INVERSIÓN

Elaboración Técnica, Económica y Financiera:

Revisión Técnica, Económica y Financiera:

Firma: 
Nombre: DAHIANA LORENA DIAZ
Cargo: Profesional de apoyo- 120.12.13.12-239 del 05 de Mayo del 2021


Firma: 
Nombre: JULIE A. PAEZ BARRETO
Cargo: Profesional Universitario

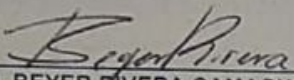
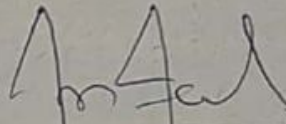
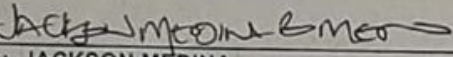
Revisión Banco de Proyectos
(Pertinencia con línea programática de plan de Acción y Proyecto)

Aprobación Estudio Previo:

Página 11 de 12

Objeto: VERIFICAR LA ADECUADA ARTICULACIÓN DE LOS ELEMENTOS NATURALES DEL TERRITORIO ASOCIADOS A LAS DETERMINANTES AMBIENTALES DE LOS PROCESOS DE ORDENAMIENTO AMBIENTAL TERRITORIAL CON LOS MUNICIPIOS DE LA JURISDICCIÓN DE CORPORINOQUIA, EN EL MARCO DEL PROYECTO "FORTALECIMIENTO DEL ORDENAMIENTO AMBIENTAL TERRITORIAL EN LA JURISDICCIÓN DE CORPORINOQUIA" DEL PLAN DE ACCIÓN 2020-2023.

 CORPORINOQUIA	SISTEMA DE GESTIÓN CALIDAD	CÓDIGO	GCC-FOR-009
	COMPRAS Y CONTRATACIÓN	VERSIÓN	12
	ESTUDIO PREVIO	FECHA DE ACTUALIZACIÓN	05/01/2021

Firma:  Nombre: BEYER RIVERA CAMACHO Cargo: Profesional Contratado BPPA	Firma:  Nombre: JAVIER ORLANDO FLECHAS AVELLA Cargo: Profesional Especializado con Funciones de la Subdirección de Planeación Ambiental según Resolución 400.36.21-1175 del 28 de septiembre del 2021.
Firma:  Nombre: JACKSON MEDINA Cargo: Profesional Especializado Grado 12 Código 2028	

B. FUNCIONAMIENTO

Elaboración Técnica, Económica y Financiera:	Revisión Técnica, Económica y Financiera:	Aprobó Estudio Previo: